

PARA EL REGISTRO, DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC'S) DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO; EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 PÁRRAFO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 5, 7 DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, 15 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 2.10 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE QUE RECIBAN ASESORÍA Y CAPACITACIÓN PARA REGISTRARSE Y OBTENER ACCESO A APOYOS Y ESTIMULOS PÚBLICOS.

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil, que se encuentren en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que deseen inscribirse en el padrón municipal.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVO

Darles participación a los núcleos de organizaciones de sociedad civil, que se encuentran en el Municipio de Ixtapaluca, con la finalidad de que integren propuestas e intervenciones, en el diseño e implementación de políticas públicas y proyectos de desarrollo en Ixtapaluca.

II. PROCESO

El proceso de registro de Organizaciones de la Sociedad civil, en el padrón Municipal, inicia con la publicación de la presente convocatoria, la cual se publicará el día 4 de septiembre del año 2024, en la página Oficial del Gobierno de Ixtapaluca y en los lugares concurridos de las demarcaciones del municipio.

III. DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, DE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL REGISTRO

- 1. El Gobierno de Ixtapaluca, a través del Comité de Registro y Seguimiento, será responsable de la organización, desarrollo del proceso de registro y empadronamiento.
- 2. El Comité de Registro y Seguimiento, estará a cargo de las siguientes personas; que se encontrarán en las en las oficinas de la Dirección de Gobierno, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, citado en Calle Municipio Libre No 1, Colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México:
 - a) PRESIDENTE: Pedro López Casillas.
 - b) SECRETARIA: Itzayana Ortiz Martínez.
 - c) 1ER VOCAL: Nohemí García García.
 - d) 2DO VOCAL: Mónica Sánchez García.

IV. FECHAS Y REGISTRO

- 1. Del día 4 de septiembre al 21 de septiembre, a través del Código QR y link, que se encuentra inserto en la presente CONVOCATORIA, se accederá a un formulario para contar con un registro, el cual se contendrá los siguientes elementos:
 - a) Nombre y teléfono del Representante.
 - b) Domicilio legal de la Organización de la Sociedad Civil.
 - c) Nombre de la Organización de la Sociedad Civil.
 - d) Número de agremiados.
 - e) Tipo de Organización de la Sociedad Civil.
 - f) Fecha de constitución de la Sociedad Civil.



www.ixtapaluca.gob.mx/convocatoriaosc

FECHAS Y REGISTRO

- 2. Del día 4 de septiembre al 21 de septiembre, a través del Código QR, mencionado; podrán escanearse los siguientes documentos, para poder realizar su registro, en el Padrón Municipal de Organizaciones de las Sociedades Civiles de Ixtapaluca.
 - a) Acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil.
 - b) Copia de la INE del representante legal.
 - c) Copia del comprobante de domicilio del representante legal.
 - d) Evidencia del trabajo que llevan a cabo como Organización de la Sociedad Civil.
 - e) Propuestas que harían al formar parte del Padrón Municipal de Organizaciones Civiles de Ixtapaluca.
- 3. Para el registro presencial, se llevará a cabo en un horario de las las 09:00 a las 15:00 horas, y sábado de 09:00 a 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Gobierno, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, citado en Calle Municipio Libre No 1, Colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México, por lo que se tendrán que contar con los mismos requisitos del punto número 1 y 2 de esta fracción.
- **4.**Única y exclusivamente procederá el registro, si se cuentan con los documentos completos; cualquier duda respecto a los requisitos establecidos, será resuelto por el Comité de Registro y Seguimiento.

V. EVALUACIÓN

El comité de Registro y Seguimiento, llevará a cabo la recepción de documentos y revisará que sean correctos y completos.

VI. RESULTADOS

El día veintisiete del mes de septiembre del presente año, se dará a conocer, a través de la página oficial del Gobierno municipal, el Padrón Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

VII. TRANSITORIOS

PRIMERO: Lo no previsto en la presente CONVOCATORIA, será resulto por el Comité de Registro y Seguimiento y se aplicará de manera supletoria, lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.